

RIO GALLEGOS, 21 FEB 2011

VISTO:

El Expediente N° 65.917/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 03 de las presentes obra Nota N° 744/10 de la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA;

QUE mediante la misma solicita la emisión de un instrumento legal otorgando un adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al Lic. Martín José AGUIRRE, para cumplir funciones de Responsable de Higiene y Seguridad del Rectorado;

QUE asimismo señala que por tales funciones el involucrado percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple, sin antigüedad, a partir del 1° de noviembre de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2011;

QUE obra Certificación de Crédito extendida por dicha Secretaría;

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza N° 019/97, el suscripto esta facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER un adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al Lic. Martín José AGUIRRE (C.U.I.L.N° 20-24336416-8), en la suma equivalente a un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple, sin antigüedad, a fin de que el mismo cumpla funciones de Responsable de Higiene y Seguridad del Rectorado, a partir del 1° de noviembre de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2011.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado al Programa 01 – Actividad 02.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N° 027



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA - UARG



## CONTRATO

En la ciudad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, a los 21 días del mes de febrero del año dos mil once, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070 esta localidad, representada en este acto por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO, por una parte y el Lic. Martín José AGUIRRE en adelante "EL CONTRATADO" con domicilio en Gregorio T. Rodriguez N° 901 de esta localidad, nacionalidad argentino, estado civil casado (C.U.I.L. N° 20-24336416-8) por la otra parte se conviene:

**PRIMERO:** La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de noviembre de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2011, al Lic. Martín José AGUIRRE, para que cumpla funciones de Responsable de Higiene y Seguridad del Rectorado.-

**SEGUNDO:** EL CONTRATADO percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple, sin antigüedad en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria. La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente.

--- En prueba de conformidad se firma un ejemplar de un mismo tenor en el lugar y fecha enunciado precedentemente.-



UNPA DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA - LIARG

027